



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 43/2017**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA UBICADA EN EL DISTRITO DE DR. MOISES BERTONI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, SOLICITADO POR LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA S.A.**

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

El expediente M.E.U. N° 8.338/2015, presentado por la empresa Infraestructura S.A., mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Finca N° 914, ubicada en el Distrito de Moisés Bertoni, Departamento de Caazapá; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 269 de fecha 16 de noviembre del 2017, hace referencia a la providencia de fecha 25 de febrero de 2015 del entonces Director de la Dirección de Recursos Minerales y que habiendo trascurrido hasta la fecha más de (2) años, es motivo para declarar la presente solicitud en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: *"es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por la empresa Infraestructura S.A.*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 18/2017, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta la perención de la instancia administrativa.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**





**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11º de la Ley N° 4679/2012 "De trámites administrativos", según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**MARTI**

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO

Viceministro



VCEMINISTERIO DE MINAS Y CARBÓN